



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.4/2026.-

Considerando: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna, establece que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía el Concejo de Regidores es un órgano Exclusivamente Normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por Regidores y Regidoras.

Considerando: Que la Ley No.176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo 19, literal a la Competencia de los Ayuntamientos en materia de Ordenamiento del Tránsito y Movilidad en las vías públicas dentro de los territorios a los que pertenecen.

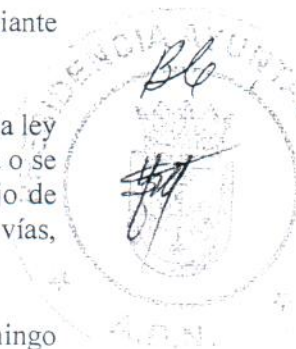
Considerando: Que es Facultad propia del Concejo de Regidores designar mediante Resolución el nombre de las calles, vías, plazas, y edificios públicos Municipales.

Considerando: Que la Ley No.2439 del 12 de julio del 1950 y sus modificaciones en la ley No.49 del 9 de noviembre del 1966, establece en su artículo 4 "Siempre que no exista o se dicte una ley al respecto, se designaran por Resoluciones Municipales o del Concejo de Administración de Santo Domingo según sea el caso los nombres de calles, obras, vías, cosas, servicios públicos municipales o dependientes de dicho concejo.

Considerando: De gran valor cultural, histórico y humano que una calle de Santo Domingo D.N sea designada en **honor a San Ezequiel Moreno, fue** beatificado por el Papa San Pablo VI en 1975, San Juan Pablo II, lo proclamo santo en 1992 durante la celebración de la IV conferencia del Episcopado Latinoamericano en Santo Domingo, en el marco del V Centenario de la Evangelización del Continente Americano.

Considerando: Que designar la calle sin nombre que esta frente a la Parroquia San Ezequiel Moreno que empieza en la Av. Los Proceres y termina en la Calle Proyecto, Los Ríos D.N., rendiría un homenaje a su figura a través de la designación de ésta calle esto reforzaría los lazos históricos, culturales entre Republica Dominicana y España, lo cual enviaría un mensaje claro de reconocimiento a los valores universales que San Ezequiel Moreno promovió y que aún siguen vivos.

Cont...



Ord. No.4/2026.-

Vista: La solicitud enviada por la Junta de Vecinos Las Avenidas y Parroquia San Ezequiel Moreno, en el sentido de que se designe con el nombre de **San Ezequiel Moreno**, la calle sin nombre que esta frente a la Parroquia San Ezequiel Moreno.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

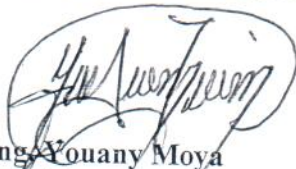
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: Designar como al efecto **designa**, con el nombre de **San Ezequiel Moreno**, la calle sin nombre que esta frente a la Parroquia San Ezequiel Moreno, que empieza en la Av. Los Proceres y termina en la calle Proyecto, Los Ríos, Distrito Nacional.

Segundo: Comunicar la presente ordenanza a la Administración Municipal para su ejecución y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).



Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional

